

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA  
[J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

SUSTANCIATORIO No. 384

Popayán, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
Demandante: BANCO DAVIVIENDA  
Demandada: ROSA IDALIA ROSERO ARGOTE  
Radicado: 2019-00508

Vista la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante y revisado el expediente, se constata que el presente proceso efectivamente se terminó por REESTRUCTURACION DEL CREDITO, mediante providencia de fecha 5 de noviembre de 2020, ordenando el desglose de los documentos base de recaudo a favor de la demandante, para lo cual se hace necesario que la parte interesada fotocopie los documentos por cuanto el trámite se surtió se adelantó de manera física y debe reposar copia del correspondiente desglose en el expediente.

Para la toma de fotocopias se puede acercar durante los **días jueves o viernes en horas de la tarde al juzgado**, ubicado en Villa Marista, indicando copia de esta providencia para que sea autorizado su ingreso.

De igual manera, se observa que fue expedido el oficio N° 3574, de fecha 10 de noviembre de 2020, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con motivo de la terminación del proceso, documento que no ha sido posible remitirlo a la parte interesada por cuanto no se cuenta con su correo electrónico

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

**Firmado Por:**

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a0019786d5c12794531f7335ddcd80a71bfb8a4209164a69f8dc853c40c03c72**

Documento generado en 31/05/2021 11:17:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**